

Expediente: **132/26**
Carátula: **AG NAUM S.A. C/ BOTTONE MARIO BRUNO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20295322552 - AG NAUM S.A., -ACTOR
90000000000 - BOTTONE, MARIO BRUNO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 132/26



H20461544918

JUICIO: AG NAUM S.A. c/ BOTTONE MARIO BRUNO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 132/26 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

CONCEPCION, 17 de junio de 2026.

I.- Téngase por presentada documentacion original por ante los estrados de ésta Oficina. II.- Versando la ejecución sobre un instrumento privado de reconocimiento de deuda, y ante la presunción de la existencia de una relación de consumo entre las partes, siendo la Ley de Defensa del Consumidor de orden público, previo a todo trámite, deberá el actor, en el plazo de 5 días: A) integrar el título con los antecedentes documentales que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley 24.240; B) en su defecto, desvirtúe la presunción sobre la financiación de una operación de crédito para el consumo (art. 37, inc "c", art. 53 Ley 24.240), bajo apercibimiento de dictar sentencia con las constancias obrantes en autos. GN.

Actuación firmada en fecha 17/06/2026

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.